No. **- DEURA**

Apartadó, 06 de Octubre de 2025

Coronel Jovanni Cepeda Sanabria
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 42-7-10009-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11-09-2025**	**Hasta**	**10/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-071822-DEURA del 24-09-2025 el señor Coronel, JOVANNI CEPEDA SANABRIA obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero Mario Andrés Celis Caballero.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y el MCT:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/04/2025 y el 10/05/2025, Mediante comunicado oficial número GS-2025-033788-DEURA.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/05/2025 y el 10/06/2025, mediante comunicado oficial número GS-2025-041947-DEURA.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/06/2025 y el 10/07/2025, mediante comunicado oficial número GS-2025-050275-DEURA
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/07/2025 y el 10/08/2025, mediante comunicado oficial número GS-2025-058418-DEURA
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 11/08/2025 y el 10/09/2025, mediante comunicado oficial número GS-2025-066818-DEURA

6.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**42-7-10009-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	servicio de impresos y publicaciones destinados a la actualización de la imagen institucional y el desarrollo de campañas de prevención y educación ciudadana a realizar por las diferentes dependencias y unidades policiales adscritas al Departamento de Policía Urabá
Contratista	Sugar Entertainment
Representante legal	Yezmin Yolin Cogollo Cuello
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 5.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 5.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**31/12/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**10/04/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el acta de inicio de fecha 10/04/2025, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte del supervisor el plazo y valor de ejecución, así mismo las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social	NO	No se solicitó elemento; por lo tanto, no se realizó facturación de ningún elemento

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Volante tamaño media carta en propalcote 115 full color 4x0	No	No se solicitó elemento
Sticker adhesivos tamaño 10cm x 15 cm full color 4x0	No	No se solicitó elemento
Pendón Banner de 80x120 cms	No	No se solicitó elemento
Pendón Banner de 1x2 mts	No	No se solicitó elemento
Baking 4 x3 mts	No	No se solicitó elemento
Baking 4,12 x2,12 mts	No	No se solicitó elemento
Fotografías líneas de mando 15x20 cms	No	No se solicitó elemento
Banner de 1,50x4 mts	No	No se solicitó elemento
Pasacalle de 1x4 mts	No	No se solicitó elemento
Retablos fotográficos de 40x60 cms	No	No se solicitó elemento
Marcadores de dependencia horizontal de 19x29 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm, con impresión al espejo	No	No se solicitó elemento
Mogadores de 50x80 cms en acrílico transparente, calibre entre 5 y 12 mm con impresión al espejo	No	No se solicitó elemento
Impresión de fotografías de 10 x 12 cms para galería.	No	No se solicitó elemento
Impresión Lona para valla 12x4 mts en banner full color con instalación	No	No se solicitó elemento
Microperforado para ventana en adhesivo de 91x1,20 cms	No	No se solicitó elemento
El Departamento de Policía Urabá, demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Chigorodó o Carepa, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar ENTREGA NORMAL: Que el proponente esté en la capacidad de prestar los servicios de impresos y publicaciones en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado. ENTREGA INMEDIATA: Que el proponente este en la capacidad, en el momento que la entidad así lo requiera, de prestar los servicios de impresos y publicaciones, en un término máximo de doce (12) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado. En el caso que la dirección registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente contemple un municipio diferente a los citados, deberá acreditar una, cualquiera de las siguientes condiciones: Que dispone de una sede o sucursal en los siguientes municipios: Apartadó, Chigorodó o carepa donde se prestan los servicios objeto del presente proceso. Que dispone de un acuerdo comercial con un proveedor con sede o sucursal ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Chigorodó o Carepa, dedicado a prestar los servicios objeto del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Chigorodó Carepa, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente. Si los asociados son de municipios diferentes, mínimo uno deberá cumplir con una, cualquiera de las condiciones descritas en el acápite anterior.	SI	
Materia ambiental: El proponente se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La	SI	

constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social y será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
Calidad del servicio: Durante la ejecución del contrato el servicio de impresos y publicaciones, debe ser realizado por personal idóneo y certificado, con el fin que se garantice la calidad del mismo.	SI	

6.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones anormales en la ejecución el periodo mencionado.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (185) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (121) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:

- ☐ Factura original
- ☐ Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- ☐ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: Yezmin Yolin Cogollo Cuello
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: de ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 54957298063
OFICINA: Sugar Entertainment S.A.S.

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.000.000	-
Valor total de las entregas	$ 3.500.050	70%
Valor total facturado	$ 3.500.050	70%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 3.000.050	70%
Valor pendiente de entrega	$ 1.499.950	30%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 3.000.000	05/06/2025	$ 3.000.000	FE-375	$3.000.000	$3.000.000	214632825
002	$500.050	05/08/2025	$500.050	FE-502	$500.050	$500.050	309904925

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

4. RECOMENDACIONES

No se realizó pedido durante el mes de junio, por lo tanto, no se registró ninguna factura.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

MARIO ANDRES CELIS CABALLERO
Responsable de Comunicaciones Estratégicas (e)
Supervisor Contrato No. 42-7-10009-25
Mario.celis2358@correo.policia.gov.co
No. Celular:3233255001